



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0115-2020-MDC/GM

Cachachi, 23 de octubre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0263-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 20 de octubre (27 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen – Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación de Liquidación de Oficio de Obras ejecutadas en gestiones municipales anteriores bajo la modalidad de Administración Directa; para la Obra *"INSTALACION DE SERVICIOS HIGIENICOS ECOLOGICOS EN EL MERCADO TABACAL, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"* con Código Único de Inversiones N° 2174557 (184 folios), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 1.1. del Artículo IV, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los Principios del procedimiento administrativo, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, de conformidad con el inciso 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que Aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MDC/A, de fecha 31 de enero del 2020, se Aprueba la Directiva N° 001-2020-MDC/USLYO/LO "Directiva para la Liquidación por Oficio de Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital Cachachi bajo la modalidad de Administración Directa";

Que mediante CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 250-2020 MDC/ULSG, de fecha 27 de agosto del 2020, se contrató los servicios de la Ingeniera Civil Leslie Elizabeth Goicochea Díaz con Registro CIP N° 198542 para la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra *"INSTALACION DE SERVICIOS HIGIENICOS ECOLOGICOS EN EL MERCADO TABACAL, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"* con Código Único de Inversiones N° 2174557, por un plazo de 45 días calendario.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0115-2020-MDC/GM

Que, mediante INFORME N° 018-2020-USLO-MDC/RIAG de fecha 16 de octubre el Jefe (e) de la Unidad de Liquidación y Supervisión de Obras alcanza los resultados de la evaluación de la liquidación Técnica y Financiera de la Obra del visto, solicitando la aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0263-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 20 de octubre del 2020, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de Liquidación de Oficio de Obras ejecutadas en gestiones municipales anteriores bajo la modalidad de Administración Directa; para la Obra *"INSTALACION DE SERVICIOS HIGIENICOS ECOLOGICOS EN EL MERCADO TABACAL, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"* con Código Único de Inversiones N° 2174557, por un costo real de Cien Mil con 00/100 Soles (S/ 100,000.00);

Que, mediante Informe Técnico Contable y Legal N° 002-2020-MDC/CPLO, de fecha 16 de octubre del 2020, el Comité Permanente de Liquidación de Oficio opina que es legalmente procedente la aprobación de la liquidación de oficio, ya que independientemente, de que efectúen las acciones de determinación de deslinde de responsabilidades administrativas, toda obra debe estar completamente liquidada a fin de establecer su valor total y los costos incurridos, asimismo, con la liquidación de obra, esta podrá ser transferida e iniciar las acciones de mantenimiento, por lo que es necesario su aprobación técnica – financiera, liquidación de oficio del proyecto: *"INSTALACION DE SERVICIOS HIGIENICOS ECOLOGICOS EN EL MERCADO TABACAL, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA"* con Código Único de Inversiones N° 2174557, según el detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS:	Ing. Milciades Villavicencio Vargas CIP N° 90184
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Administración Directa
OBRA:	"INSTALACION DE SERVICIOS HIGIENICOS ECOLOGICOS EN EL MERCADO TABACAL, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2174557
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Donaciones y Transferencias
PERIODO DE EJECUCIÓN:	Enero a diciembre del 2013
META:	3,085 beneficiarios
PRESUPUESTO CERTIFICADO:	S/ 100,000.00
MONTO TOTAL LIQUIDACIÓN TÉCNICA:	S/ 100,000.00
MONTO TOTAL LIQUIDACIÓN FINANCIERA:	S/ 100,000.00
SALDO LIQUIDACIÓN FINANCIERA:	S/ 0.00

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva N° 001-2020-MDC/USLYO/LO, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N°



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0115-2020-MDC/GM

183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio de la Obra "INSTALACION DE SERVICIOS HIGIENICOS ECOLOGICOS EN EL MERCADO TABACAL, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2174557, por un costo real de **Cien Mil con 00/100 Soles (S/ 100,000.00)**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura a través de la instancia correspondiente realice el Cierre de Obra, en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-OPP
- 3.-GEI
- 4.-USLO
- 5.-II
- 6.-Integrantes Comité (3)



[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

